



## COLEGIO FINLANDES JUAN PABLO II ACUERDO

**CODIGO:**  
**F-GD-24**  
VERSION 1  
2-JUNIO-2020

### ACUERDO CONTINUIDAD CLASES NO PRESENCIALES AÑO 2020

YO \_\_\_\_\_ identificado con N° de CC  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ACUDIENTE del estudiante  
\_\_\_\_\_ de grado \_\_\_\_\_ del Colegio

**Finlandés Juan Pablo II** en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Manual de Convivencia, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

#### CONSIDERANDO:

- El enorme reto que para el sector educativo representa la emergencia sanitaria que vive el país, y del profundo compromiso desplegado por todos los actores para enfrentar esta situación, recuerdo que hoy es fundamental que actuemos de manera coordinada, haciendo equipo para salvaguardar la salud y la vida de nuestros niños y niñas, familias, maestros, directivos y equipo técnico que conforman el sector, desde el ámbito privado. Siempre estará presente que lo más importante es garantizar el cuidado de los niños y las niñas, escuchar la voz de las familias y el colegio, generando oportunidades para que los niños y los jóvenes puedan continuar el proceso educativo.
- La necesidad vital para la institución de conocer realmente con quien se cuenta en cuanto a número de estudiantes, fidelidad y amor hacia el **Colegio Finlandés Juan Pablo II**, para de esta manera realice los ajustes presupuestales y afronte de la mejor manera esta emergencia sanitaria.
- La declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, y las orientaciones emitidas en las Circulares 11 del 9 de marzo (conjunta entre Ministerio de Salud y Ministerio de Educación), 19 del 14 de marzo y 20 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación; es muy importante hacer extensivas las directrices y recomendaciones a toda la oferta privada en educación formal. La declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 y la sentencia C-128 de 2018.

#### ME COMPROMETO A:

1. Apoyar al **Colegio Finlandés Juan Pablo II** a los profesores, trabajadores y directivas en enfrentar la emergencia sanitaria por Covid-19, situación exógena que se sale de cualquier hipótesis y para la cual nadie estaba preparado.
2. Continuar con el proceso de educación del estudiante en mención a través de educación no presencial (virtual) mientras la pandemia continúe y el estado de emergencia no termine.
3. Aceptar que de manera taxativa, que aunque no se esta modificando la formación academica impartida, transitoriamente al menos por este año, se hara uso de la modalidad no presencial y la cual no deroga el debido proceso, no deroga los protocolos o normas que nos presiden.
4. Apoyar al estudiante en mención en el desarrollo del proceso educativo en casa a través del acompañamiento físico, psicológico y sentimental para que no se vea afectado.
5. Vigilar, prevenir y cuidar al estudiante en mención ante cualquier caso de inseguridad virtual o presencial que pueda tener el menor durante el proceso de educación en casa y que afecte su integridad emocional y/o física; de igual manera tomando todas la medidas de seguridad cibernética garantizando la seguridad de las claves bancarias o de información privilegiada.
6. Renovar mi contrato de matrícula con el **Colegio Finlandés Juan Pablo II** realizado anteriormente para el presente año escolar 2020 y que por la emergencia sanitaria COVID-19 cambia su modalidad de educación presencial a educación no presencial asumiendo todos los deberes que como acudiente adquiriré voluntariamente al ingresar a la institución educativa.



## COLEGIO FINLANDES JUAN PABLO II ACUERDO

CODIGO:  
F-GD-24  
VERSION 1  
2-JUNIO-2020

7. Establecer canales de comunicación con los docentes, coordinadores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa del **Colegio Finlandés Juan Pablo II** para estar siempre actualizado de la información que en esta emergencia sanitaria permanece en cambio.
8. Respetar las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia y asumir el control del uso de las herramientas digitales que el estudiante pueda manejar durante la educación no presencial.
9. Responder como acudientes penal, civil, administrativa o disciplinariamente, por las acciones inadecuadas que puedan tener los estudiantes en el proceso educativo, puesto que en el tiempo escolar no presencial el menor no va a estar acompañado por un docente presencial que tome el control.
10. Permanecer en el proceso educativo durante el año escolar 2020 hasta finalizar las clases y recibir el ultimo boletín de informe académico. De lo contrario, acatare la Resolución 18066 del 11 de septiembre de 2017. Art 13. Retención de certificados de evaluación a menos que se demuestre con documentos lícitos que se encuentra en insolvencia económica.
11. Utilizar los diferentes medios de comunicación básicos para darle continuidad al proceso de aprendizaje y que se facilitan a nuestra familia de acuerdo a nuestro contexto, asumiendo la responsabilidad de brindar los mecanismos que la educación no presencial requiere, por ejemplo computador, celular, internet, plataformas como Whatsapp, Colegios Online, Zoom, llamadas, video llamadas u otros.
12. Cumplir con la sentencia T-235 de 1997, la cual expresa que quien se matricula en un Centro Educativo, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir: entre ellas el pago oportuno del valor que tiene el servicio educativo contratado por todo el año escolar dividido en 10 cuotas o pensiones.
13. Informar a Coordinación Académica sobre nuevas estrategias o herramientas pedagógicas que puedan mejorar el proceso de aprendizaje que se tiene con el menor.
14. Aceptar los horarios de clase y herramientas de comunicación que el **Colegio Finlandés Juan Pablo II** ofrece, los cuales son flexibles y solidarios en estos momentos de pandemia.
15. Expresar de manera respetuosa las inconformidades, sugerencias o felicitaciones de los procesos educativos y/o directivos que el **Colegio Finlandés Juan Pablo II** maneje durante la emergencia sanitaria.
16. Cumplir con toda la normatividad que acepte en el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula.

Atentamente,

Firma

NOMBRE DEL ACUDIENTE: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

*Lic. Alejandro Hernandez R.*